APREHENSION Y ENTREGA
RAD. 08001405300920240006000

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). -

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo Clase: AUTOMOVIL, Placas **GEN-334,** Motor: CFZT91193, Chasis: 9BWDB45U7KT078958, Modelo: 2019, Color: NEGRO NINJA, Marca: VOLKSWAGEN, Línea: VOYAGE COMFORTLINE, Servicio: PARTICULAR, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO DE OCCIDENTE S.A., NIT: 890.300.279-4 y como garante GISELLE ANDREA VILLALOBOS CANTILLO identificada con C.C. Nº 1.140.818.714.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en alguno de los parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico, cuyo registro se conformó mediante RESOLUCION No. DESAJBAR23-3773 11 de diciembre de 2023 expedida por la Dirección Administrativa Seccional del Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Atlántico, el cual se encuentra ubicado en la siguiente direcciones:

- ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S. NIT: 901.168.516-9, Dirección Calle 110 No. 2 - 79 Bodega 12 Parque Industrial Europar en Barranquilla, Correo Electrónico de Notificaciones Judiciales: **notificaciones@almacenamientolaprincipal.com.**

- SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., identificado con el NIT No. 900.272.403-6, ubicado en la calle 81 No. 38- 121 de Barranquilla, correo electrónico: de notificaciones judiciales: **bodegasia.barranquilla@outlook.com**.

CUARTO: Reconocer al (la) Dr. (a) GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE como apoderado (a) de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Alfonso Gonzalez Ponton

Firmado Por:

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55870d58d3f3496dfb2211957cf2382410123738a563b729b34bd3b878313d4a**

Documento generado en 08/02/2024 03:52:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica